

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"



1262/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 4694, a la empresa Ushuaia Visión S.A., a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano adjunto que corre agregado a la presente como Anexo I .

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la excepción establecida en el artículo 1º de la presente, a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo al contrato de locación vigente entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa Ushuaia Visión S.A.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5460 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/05/2018.-

cc

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy García PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

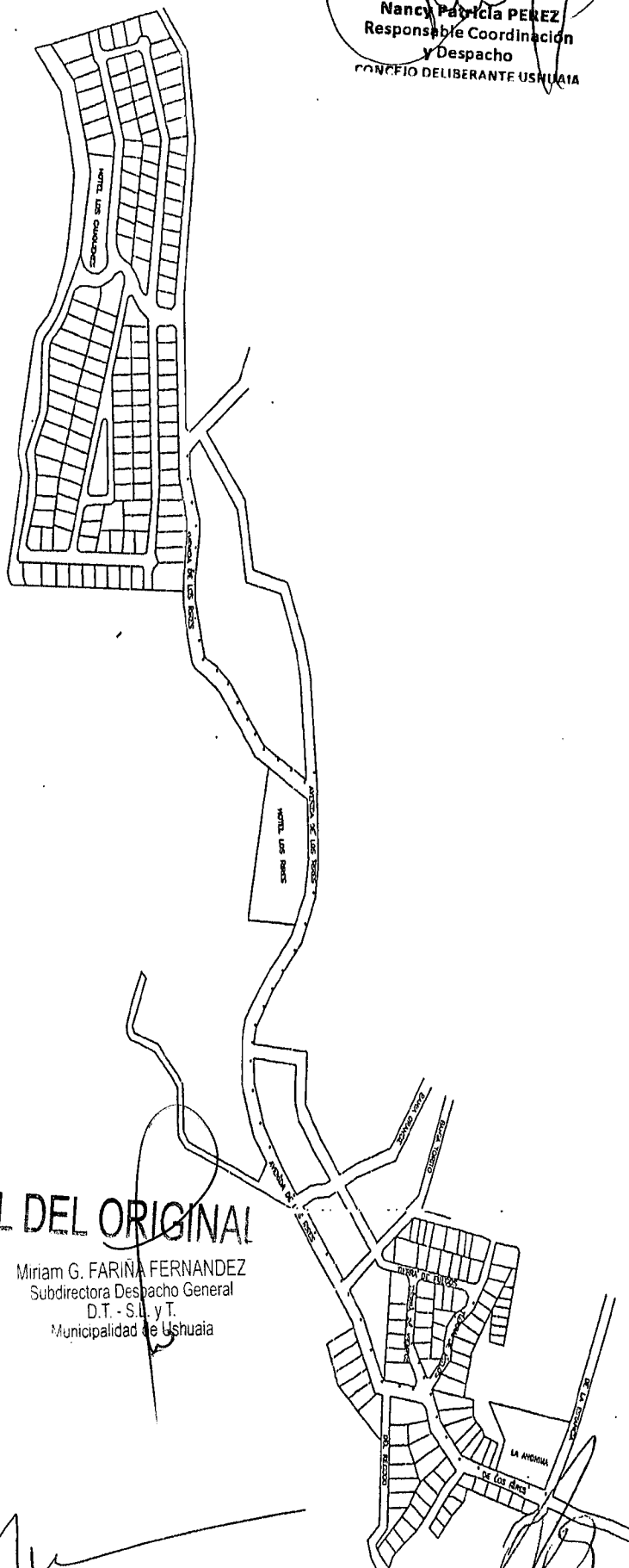
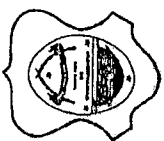
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten mark]

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
GASTON AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5460



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. 80
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 15 JUN. 2018

VISTO el expediente N° CD-3751-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N.º 4694, a la empresa Ushuaia Visión S.A, a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano adjunto que corre agregado a la misma como Anexo I y se condiciona la excepción establecida en el artículo 1º de la misma, a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo al contrato de locación vigente entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa Ushuaia Visión S.A.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5460**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N.º 4694, a la empresa Ushuaia Visión S.A, a los efectos de extender la red de fibra óptica de acuerdo al plano adjunto que corre agregado a la misma como Anexo I y se condiciona la excepción establecida en el artículo 1º de la misma, a que el tendido de fibra óptica se efectúe en los mismos postes existentes de la Dirección Provincial de Energía, de acuerdo al contrato de locación vigente entre la Dirección Provincial de Energía y la empresa Ushuaia Visión S.A. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **853** /2018.

Alejandro David FERRERÍA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA